REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de abril de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00652-00

Se allega solicitud de entrega de dineros elevada por la apoderada judicial de la parte actora, solicitud que, no es procedente por cuanto la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho, data del 02 de septiembre de 2020, razón por la cual se requerirá a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se pondrá en conocimiento, la relación de títulos judiciales a fin de que se sean tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace: 12RelacionTitulos.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

059
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67ef5336ff02623d1c4500bd74d479de649afc41ac72f4a9b97825a7f107bfa**
Documento generado en 01/04/2022 02:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica